



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 278

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE PSA, PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE LA NACION -JRU- POR INTERMEDIOS DEL
PET, INFORME Y EMPRESAS DE SERVICIOS EVENTUA-
LES.

Entró en la sesión de: 20-09-90 P/R.

COMISION Nº

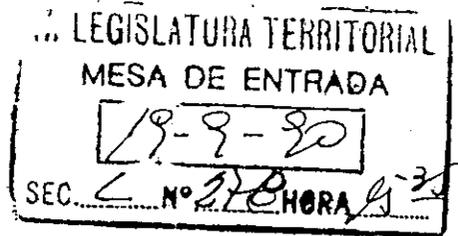
Orden del Día Nº 1º aprobado.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

PROYECTO DE RESOLUCION



FUNDAMENTOS.-

Señor Presidente:

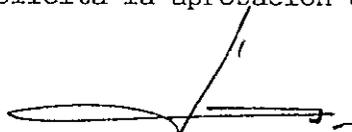
Lo que se pretende, en definitiva, por medio del presente proyecto de Resolución, es intentar evitar el fraude laboral a que -- nos tienen acostumbrados las empresas de Servicios Eventuales gestadas,-- al presunto amparo de las empresas electrónicas que hoy aparecen como -- usuarias.--

Siendo, justamente, el haberse vislumbrado la comisión-- de fraudes laborales, lo que originó el dictado del decreto nacional N*-- 2491/80 y que éste, a su vez, haya sido reemplazado por el decreto Nro.-- 1455/85 que establece normas más rigurosas y más restrictivas que aquél.

Las sanciones de que dispone o establece el último de -- los decretos y sus considerando (en cuanto a explicitación de las mismas se refiere) fueron instrumentadas para que la Autoridad de aplicación -- procediera a la cancelación ante cualquier incumplimiento.--

Es por ello que resulta necesario conocer fehacientemente las actividades que las empresas en cuestión realizan dentro del ámbito y jurisdicción de la DRU del M. T. y S. S. de la Nación.--

Por los argumentos expuestos y los que en su oportunidad habrán de expresarse, es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.--


LUIS EBELSO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

112

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1*: Solicitar al M. T. y S. S. de la Nación -- DRU -- por intermedio del P.E.T. informe si las empresas de Servicios Eventuales, en su jurisdicción, han cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto -- Nacional Nro. 1455/85 y, en particular:

- a.--) Si acreditan la celebración de contrato escrito con la usuaria;
- b.--) Si, además, de hacer constar los motivos que justifiquen la demanda del trabajador, se proveen a dicha DR el Resúmen mensual de los contratos de asignación suscriptos, conteniendo número de legajo y un sumario de las circunstancias de la demanda del trabajador;
- c.--) Si las empresas de Servicios Eventuales proveen a sus dependientes una libreta de trabajo, debidamente rubricada por esa DR, conteniendo los recaudos que establece el decreto de referencia.--

Asimismo, y tal como lo establece la norma legal citada y para el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo emergentes de la misma, se ha dispuesto la cancelación de la inscripción en el Registro de la empresa de que se trate.--

Artículo 2*: de forma.--

LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.